



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
UNIDAD DE FINANZAS

DECRETO Nº 862
CERRO NAVIA, 06 JUL 2017

PLADECO
Area : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad
MATERIA: "Subvención Extraordinaria Área de Educación, Corporación De Desarrollo Social de Cerro Navia - 2017".

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2768 de fecha 14 de diciembre del 2016, que aprueba los Instrumentos de Administración Municipal año 2017, Presupuesto Municipal.
- 2.- El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 3.- Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 de 1979, y sus modificaciones posteriores, Ley Nº 20.033 del 2007, Ley Nº 20.280 del 2008., artículo Nº 66.
- 4.- Ley Nº 19.862, de fecha 08 de febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 5.-La Resolución 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de otorgamiento de Subvenciones y Rendiciones de cuentas.
- 6.-Las Ordenanzas Nº 13 de fecha 06.02.2004, y Nº 17 de fecha 07.09.2007, que reglamentan otorgamiento de Subvenciones.
- 7.- El acuerdo de Concejo Municipal Nº 114 de fecha 21 de junio del 2017, de la Sesión Ordinaria Nº 021 de fecha 21 de junio del 2017.-
- 8.-Dictamen Nº 069305N10 de fecha 18 de noviembre del 2010 de Contraloría General de la República.
- 9.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 437 de fecha 30 de junio del 2017.-
- 10.- Providencia de Administrador Municipal Nº 2220 de fecha 30 de junio del 2017.-
- 11.- Decreto Alcaldicio Nº 520 de fecha 07 de diciembre del 2016, que nombra Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- **Transfíeranse** al Corporación Municipal de Desarrollo Social, al Área de Educación, la cantidad de **M\$ 400.000.-** recursos que tienen por objetivo: Pago de remuneraciones de trabajadores y trabajadoras y otros pagos asociados a este ítem, además de financiar gastos que sean necesarios para el funcionamiento de dicha Dirección (Área de Educación).
- 2.- Gírese, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la transferencia ya singularizada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. -

- 3.- Impútese el gasto a las cuentas presupuestarias 215.24.01.002 "Educación", del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Ríndase cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen N°70.490 de 1975 y Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción del cheque respectivo o de haber efectuado la transferencia de recursos desde la cuenta corriente municipal respectiva a la cuenta corriente de la CORMUCENA, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VP / VRT / CES

DISTRIBUCION:

- ✓ CORMUCENA
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto. (c. ant.)
- ✓ Secretaría Municipal.